

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

REVOCATORIA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO STLCC-024-2024

CONSIDERANDO (1): Que, la Presidenta de la República, en el ejercicio de sus competencias constitucionales, aprobó en Consejo de Secretarios de Estado el Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, por el cual creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), que tiene la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República en su agenda gubernamental, mediante el diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas, estrategias y programas anticorrupción, los que deberán fomentar la transparencia y las prácticas del buen gobierno.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad al artículo 245 de la Constitución de la República en su numeral 5. y 11., el Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, siendo entre otras sus atribuciones nombrar y separar libremente a los secretarios y subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades; así como también emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano **Sergio Vladimir Coello Díaz** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

CONSIDERANDO (4): Que, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución, siendo la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo No. STLCC-SG-15-2024, de fecha tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) se nombró a la ciudadana **NORMA LORENA ALCERRO NUÑEZ**, en el cargo de **Sub Gerente de Presupuesto** de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

CONSIDERANDO (6): Que, mediante **Oficio No. STLCC-RH-114-2024** de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la STLCC, solicitó al Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil dejar sin valor y efecto la acción de nombramiento No. 248 a favor de la ciudadana **Norma Lorena Alcerro Nuñez**, para ocupar el puesto de Gerente de Presupuesto, debido a que el mismo se encuentra bajo demanda según consta en el expediente No. 0801-2024-00365 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO (7): Que mediante **Oficio No. DRE-0042-2024** de fecha 3 de junio del 2024 emitido por la Administración Nacional de Servicio Civil mediante el cual manifiesta que; se efectuó el análisis y la revisión técnica correspondiente, determinando que es procedente autorizar lo solicitado en el Oficio No. STLCC-RH-114-2024, en vista que el puesto donde se nombró se encuentra en demanda.

"CREANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA"

1



POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha 03 de agosto del año 2022 y en consecuencia por mandato de ley; por lo que en la aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR y EFECTO el ACUERDO DE NOMBRAMIENTO STLCC-SG-15-2024, de fecha tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) donde se nombró a la ciudadana **NORMA LORENA ALCERRO NUÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0801 1974 11351 en el cargo de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

SEGUNDO: La presente Revocatoria de Acuerdo es efectiva a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: hacer las transcripciones de Ley. **-COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN